

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *21* de septiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la locación de un inmueble, destinado a los tribunales federales de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal mediante Resolución° 733 de fecha 29 de agosto ppdo. (confr. fs. 87) el señor Juez Federal de Primera Instancia del asiento, Dr. Rodolfo V.F.A. Rivarola, ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

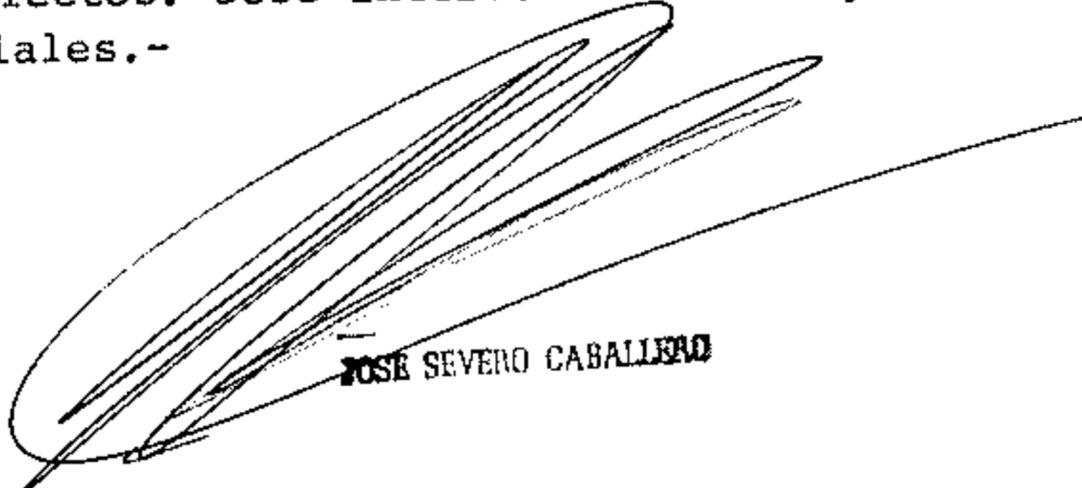
1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 90- celebrado entre el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén, Dr. Rodolfo V.F.A. Rivarola y el señor Adalberto O. Jamut, propietario del edificio sito en la calle Carlos H. Rodríguez n° 90 de la mencionada ciudad, por el término de tres (3) años con opción a tres (3) años más con alquileres a convenir, a partir del 1° de septiembre de 1989, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES UN MILLON QUINIENOS MIL (A 1.500.000.-) para el mes de agosto último, reajutable a la fecha de iniciación del contrato en forma mensual, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) El gasto que demande en cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será atendido con cargo a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos, imputándose el primer pago a la Cuenta Especial 510.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO